

El Comercio.

N.º 2727.

SABADO 23 DE FEBRERO DE 1850.

5 ctos.

CÁDIZ 23 DE FEBRERO.

La cuestion de los *corredores*, que algun nombre hemos de darle y este es el nombre que generalmente se dá á la que hoy preocupa los ánimos de Cádiz, ha tomado, como ayer decíamos, grandes proporciones. La junta de comercio ha elevado una enérgica esposicion al gobierno quejándose de la conducta observada en este asunto por la administracion de contribuciones directas. Los comerciantes, por otra parte, han suscrito tambien una esposicion que parece ha de presentarse á la misma junta para promover una reunion general en que se trate del mismo asunto. ¿Cuál es la causa de toda esta alarma? Veamos de fijar la cuestion antes de entrar en materia.

Por real orden de 20 de Diciembre del año anterior, espedita por el ministerio de instruccion y obras públicas está mandado que los corredores presenten en las administraciones de contribuciones directas, nota de las personas ó compañías que se dedican á negocios de banca ó al giro, segun resulte de los asientos que deben llevar con arreglo á lo prevenido en el código de comercio.

A consecuencia de esta real orden, la administracion de contribuciones directas de la provincia dirigió un oficio con fecha 15 de este mes á los corredores, exigiéndoles una nota de las operaciones que hubiesen autorizado en todo el año último, y previniéndoles además que en lo sucesivo facilitasen en los cuatro primeros dias de cada mes una nota igual de las operaciones ejecutadas en el anterior, con expresion de los dos individuos que medien en la operacion, sus vecindades, fecha y cantidad en que aquella consista.

No hay más que leer la real orden y el oficio de la administracion para conocer que este se halla en abierta contradiccion con aquella. El gobierno declara espresamente que no es necesario ni conveniente que los corredores presenten sus libros-registros en las oficinas de Hacienda y la administracion exigia una cosa equivalente, porque exigia se le diese noticia de las operaciones que en los mismos

libros constasen. El gobierno encarga que no se obligue á los corredores á revelar el secreto que deben guardar con arreglo al art. 86 del código mercantil, y la administracion queria que revelasen ese secreto, prescindiendo enteramente del precepto de la ley.

Es, pues, evidente que la administracion, por exceso de celo, iba mas lejos que el gobierno, porque reclamaba noticias y documentos que le estaba vedado reclamar. La contradiccion era tan patente que la misma administracion, segun parece, ha reconocido despues que lo que únicamente puede pedir á los corredores es una nota de las personas ó compañías que se dedican á negocios de banca, y no de las operaciones en que intervengan.

Pero aun asi la medida de la administracion ha causado un disgusto general en el comercio. Por una parte los corredores y los comerciantes, fundándose en varios artículos del código mercantil sostienen que no puede ni debe obligarse á los primeros á facilitar dichas noticias, y hacen valer el principio de que una real orden no es bastante para derogar una ley. Por otra parte, la opinion pública condena severamente una medida que coloca á los corredores en la triste necesidad de delatar á los mismos comerciantes de quienes dependen y que los hace jueces hasta cierto punto en una cuestion que no son competentes para resolver, porque mal pueden declarar quienes sean las personas que se dedican en Cádiz al comercio de banca cuando lo primero que se duda es lo que por comercio de banca debe entenderse. Querer que los corredores faciliten esas noticias, es querer arrancarles su único medio de subsistencia, es querer que los comerciantes desconfien de ellos, y que no utilicen sus servicios para las operaciones mercantiles, que las hagan entre sí sin intervencion de tercera persona, porque es necesario no conocer al comercio para dudar siquiera de que nada retrae tanto á un comerciante de los negocios como la sospecha de que pueda tener publicidad.

Todo esto, y mucho mas que esto, se dice, y se dice con razon; pero aquí hay dos cuestio-

nes que no pueden confundirse y que sin embargo, se han confundido, la cuestion de legalidad y la cuestion de prudencia.—En cuanto á la cuestion de legalidad, nosotros creemos que no es en Cádiz donde puede tratarse, ó por lo menos que es inútil tratarla aquí. Tenga ó no tenga facultades el gobierno para mandar lo que ha mandado: haya sido fundada ó errónea la opinion emitida por el consejo real sobre el deber que quiere imponerse á los corredores, nosotros no podemos hacer un cargo ni á la administracion de contribuciones directas ni al gobernador de la provincia por que se atengan á la orden del gobierno por mas ilegal que parezca. En buenos principios, no puede admitirse la doctrina de que los ciudadanos y mucho menos los agentes de la administracion, sean árbitros de modificar las órdenes del gobierno bajo el pretexto de que están en desacuerdo con una ley. Todos tienen el derecho de apelar á las Cortes contra los actos del gobierno cuando se crea que este falta á sus obligaciones; pero nadie tiene facultad para dejar de cumplir los preceptos buenos ó malos que emanan de cualquiera de los poderes del Estado. La cuestion de legalidad, lo repetimos, es inoportuna en este momento. Nada se consigue recordando á la administracion el texto de la ley que se invoca para censurar sus actos. La administracion dirá que esa ley ha sido ya interpretada por el gobierno, y que la interpretacion que el gobierno le ha dado es á sus ojos la única legítima, la única fundada, la única á que debe atenderse. Contra esto nada hay que replicar, considerada, se entiende, la cuestion desde el punto de vista de los principios de orden en que descansa todo gobierno regularmente constituido.

Pero queda la cuestion de prudencia, la verdadera, la única cuestion en el momento presente, y esta es, lo decimos con sentimiento, la cuestion que todos olvidan, la cuestion de que todos prescinden, lo mismo la administracion que los interesados. No parece sino que la fatalidad los empuja á todos á convertir pequeñas disputas en gravísimos conflic-

FOLLETIN.

EL DUELO.

Tomamos de *El Pueblo* el siguiente artículo:

«Creemos que nuestros lectores sabrán comprender el grande interés que ofrece el artículo que á continuacion copiamos traducido de la *Presse* de París. La cuestion que en él se toca afecta no solo á aquel país, sino á todos aquellos en que el punto de honor de las antiguas épocas caballerescas lanzado por la civilizacion del terreno de la ley, ha quedado aun en las costumbres. Aunque no son tan frecuentes entre nosotros los duelos, ni tan fatales en sus consecuencias como los que comunmente suele haber en el país vecino, no por eso se hacen aquí menos dignos de la consideracion de todo el que lamenta el giro violento que se dá á las cuestiones de conciencia y de razon, al hacer-

las entrar por la via de la fuerza. En ninguna pluma es mas significativa la protesta contra los duelos que hoy traducimos que en la del insigne periodista francés que tuvo la desgracia de matar en desafío á uno de los hombres mas llorados de toda la Francia. Mr. Emilio Girardin en efecto tuvo un duelo á muerte con el célebre publicista Armand Carrel, del cual habla Timon llamándole *la pluma y la espada de la democracia*. No se atribuirán, pues á cobardía ni á pusilanimidad los votos que hoy vemos en la pluma del periodista francés; en él no habla mas que el convencimiento profundo que la esperiencia le ha dado de lo frivolos que suelen ser todos los puntos de honor, los cuales pierden todo su valor y sentido cuando se les considera á varias y lejanas distancias. Si viviese hoy Armand Carrel, sus doctrinas serian las mismas que las de Girardin; los dos se hallarian en un mismo campo dispuestos á secundarse en la gloriosa empresa de la rendicion de los pueblos.

Sin mas esplanaciones pasamos á dar el artículo en cuestion.

«Seanos permitido levantar nuestra voz contra duelos que suceden sin cesar, tendiendo al parecer

á multiplicarse hasta el infinito.

Cierto día fué Mr. Thiers.

Al día siguiente, Mr. Pierre Bonaparte.

Ayer era Mr. Coislin.

Hoy Mr. de Laborde con Mr. Richardet.

¿Qué prueban todos estos duelos; á pistola; á sable, á espada?

Nada.

En los tiempos que vivimos los duelos son un anacronismo; pertenecen á otro régimen; á usos, á costumbres, á ideas que ya no existen.

Si es cierto que son una prueba de que no se carece de valor, no lo es menos que son tambien una prueba de que se carece de presencia de espíritu.

Comunmente los duelos tienen lugar por carecer de presencia de espíritu: con algun tanto mas de este, rara vez sucederia que se llevase a cabo ningun duelo.

Esta es una revelacion que es preciso que haya alguien que tenga el valor de hacer.

Nosotros lo tenemos.

El derecho de hablar en esta cuestion lo hemos adquirido bastante cara y dolorosamente.

tos. No parece sino que hay una mano oculta que dirige á unos y otros por el peor camino para que tropiecen con obstáculos y dificultades de que nadie reporta beneficio sino los que tal vez tengan interés en que los ánimos se alarmen y las pasiones se exasperen.

La administracion estaba en su derecho pidiendo á los corredores las consabidas noticias. Enhorabuena. — ¿Pero no estaba tambien en su derecho dejando de pedirlos? Si la Administracion cree que hay ocultaciones ¿por qué no apelar á otros medios para la averiguacion del hecho? ¿Por qué apelar al que de seguro no ha de ofrecerle ningun resultado por causas que debe conocer y que nosotros nos abstenemos ahora de indicar? Y en el último extremo ¿por qué no limitar la investigacion á las ocho ó diez personas de quienes sospecha, sin necesidad de hacerla extensiva á todo el comercio? ¿Por qué chocar de esa manera con una clase respetable, con la clase mas influyente de Cádiz, cuando era posible, aun haciendo la reclamacion á los corredores, restringirla de manera que no se refiriese sino á personas determinadas?

Los corredores estaban tambien en su derecho reclamando contra una medida que les es tan vejatoria. La junta de comercio debia dispensarles su proteccion, debia prestar todo su apoyo á una solicitud tan justa; pero si era evidente que la administracion tenia de su parte el texto de una real orden que daba validez á sus actos, ¿por qué no haber empleado medios conciliatorios para obtener precisamente lo que, rompiendo las hostilidades, era difícil conseguir? ¿Por qué no haber nombrado una comision que pasase á conferenciar con el señor gobernador de la provincia para rogarle que pusiese término á la cuestion? ¿Por qué haberlo esperado todo de esos arranques de energia que habian de dar necesariamente un sesgo desagradable á la cuestion misma?

Todos, volvemos á decirlo, se han separado, en nuestra opinion, del camino que hubiera debido seguirse para evitar, lo que está sucediendo, pero ¿no es tiempo todavia de retroceder? ¿No es tiempo todavia de acordarse de que la prudencia es el mejor consejero en caso, como el presente? ¿No es tiempo todavia de que el señor gobernador de la provincia intervenga con su poderosa influencia, para que, sin menoscabo de la autoridad del gobierno, se resuelva á satisfaccion de todos ese desgraciado asunto que, pequeño como es en su origen, va tomando, desde el punto de vista local, una grandísima importancia? Nosotros creemos que para todo esto hay tiempo aun, porque nunca es tarde cuando se quiere hacer el bien; pero sean ó no sean escuchados nuestros consejos, intérpre-

Declaramos, pues, que el duelo es un error de nuestra educacion, contra el cual protesta nuestra esperiencia.

Añadimos que no comprendemos los duelos por agravio personales, como no comprendemos los procesos en materia de herejía ó de brujería, ni las condenas en materia de imprenta, ni el derecho de insurreccion bajo el imperio del sufragio universal.

Merced al triunfo de las ideas de tolerancia religiosa, ya no hay hogueras donde los heréticos y los presuntos brujos sean quemados.

¡Que en adelante no haya barricadas en las calles!

¡Que en adelante no haya procesos intentados contra la palabra y los escritos!

¡Que en adelante, en fin, no haya mas carteles de desafio!

¡Ya no mas intolerancia de ninguna parte, ni mas violencias bajo ninguna forma!

Por encima de la susceptibilidad coloquemos la razon.

¡Seamos en fin de nuestro siglo!

¡Sepamos practicar la libertad!

¡A la impaciencia de la arbitrariedad opongamos

tense bien ó mal nuestras palabras, acójense ó rechácense nuestras indicaciones, habremos cumplido un deber sagrado, diciendo á todos la verdad y conjurando á todos á poner remedio á los males de que con harta razon se lamentan.

Se nos remite el siguiente artículo.

APUNTES SOBRE LA CUESTION LOCAL DEL DIA.

El artículo 49 del código dice así: «No se puede hacer pesquisa de oficio por tribunal ni autoridad alguna, para inquirir si los comerciantes llevan ó no sus libros arreglados.

El 50 añade: «Tampoco puede decretarse á instancia de parte la comunicacion, entrega ni reconocimiento general de los libros de los comerciantes, sino en los juicios de sucesion universal, liquidacion de compañía ó de quiebras.»

Y el 51 prescribe: «Fuera de los tres casos prefijados en el artículo anterior, solo podrá proveerse á instancia de parte ú oficio la exhibicion de los libros de los comerciantes, para lo cual será necesario que la persona á quien pertenezcan los libros tenga interes ó responsabilidad en la causa de que proceda la exhibicion.»

«El reconocimiento de los libros exhibidos se hará á presencia del dueño de estos, ó de la persona que se comisione al efecto, y se contraerá á los artículos que tengan relacion con la cuestion que se ventila, que serán tambien los únicos que puedan compulsarse en caso de haberse así proveido.»

Finalmente el 52 dice: «Si los libros se hallaren fuera de la residencia del tribunal que decretó su exhibicion, se verificará esta en el lugar donde existan dichos libros, sin exigirse su traslacion al del juicio.»

De los cuales se deduce que la ley consagró el mas estricto sagrado de los libros de comercio, no concediendo autoridad para su exhibicion forzosa sino á tribunal en caso especial y para objeto determinado y en que tenga interes ó responsabilidad el dueño de ellos.

Por tanto lo que hoy se pretende es claramente contra el espíritu de esta ley y no puede causar obligacion legal porque un decreto no deroga una ley.

El art. 86 dice: «Guardarán los corredores un secreto riguroso de todo lo que concierne á las negociaciones que se les encarguen, bajo la mas estrecha responsabilidad, de los perjuicios que se siguieren por no hacerlo así.»

De aqui se deduce que ningun corredor puede legalmente dar las notas que se les exigen. El que la dá falta á este artículo. Si á algun comerciante se le sigue de ello perjuicios en sus negocios, ó en que se le imponga una contribucion infundada, puede y debe demandar al acreedor ante el tribunal de comercio para que responda y haga buenos los perjuicios. Sirva de aviso y que no faltará quien use del derecho que la ley le concede.

El artículo 107, dice: «Ningun corredor puede dar certificaciones, sino de lo que conste de su registro y con referencia al mismo, pero bien podrá declarar sobre lo que vió y entendió en cualquiera negocio, cuando se lo mande un tribunal competente, y no de otro modo.»

Estas palabras finales atestiguan que todo el código está animado del mismo espíritu de no dar facultad inquisitoria sino á los tribunales.

El art. 108 dice: «Las certificaciones que no sean referentes al registro, serán de ningun valor en juicio, y los corredores que las hayan librado incurrirán en la multa de 2000 rvn.»

sin temor la paciencia del derecho!

A la debilidad del error, opongamos con confianza la fuerza de la verdad.

A la inferioridad de la injuria, opongamos con calma la superioridad del desprecio.

El desprecio de la injuria es tal vez el mas importante progreso que nos resta que hacer.

Si queremos firmemente que nuestras leyes se mejoren, empeemos mejorando nuestras costumbres.

¡Seamos lógicos!

Si tomamos las armas por una ofensa, por una injuria, por una expresion inconsiderada, no nos admiremos de que el ministerio público persiga, y el jurado condene los escritos que han herido la susceptibilidad del poder.

Durante largos siglos se creyó que el sol giraba al rededor de la tierra. Solo en 1633 se acabó de reconocer con Galileo que esta creencia era un error; y que la verdad era contraria á la opinion común.

Del mismo modo se cree hoy que la injuria perjudica á aquel á quien se dirige; este es un error: la injuria no amengua realmente mas que aquel de quien ella pone en evidencia la falta de

Es claro, pues, que los corredores no pueden dar certificaciones de quienes se ocupan en esta ó la otra industria; sino simplemente de que en su registro consta tal ó cual operacion y como estas no las deben revelar, bajo su mas estrecha responsabilidad, es claro que faltarian á este artículo diciendo de oficio que Juan ó Pedro es banquero. Si lo hacen podrá tambien reclamarse la multa de 2000 rvn.

La tarifa número 2 del subsidio de comercio dice:

«Banqueros ó capitalistas negociantes que acumulan varias operaciones de crédito ó desembolso, ó que emplean habitualmente sus capitales en el giro ó cambio de unas plazas á otras, préstamos á interes, seguros, descuentos &c.»

Son, pues, banqueros, segun la ley y el sentido comun, los que especulan habitualmente en operaciones de banca. No lo son por tanto, segun la ley y el sentido comun, los que toman ó dan letra como consecuencia necesaria de toda operacion mercantil, ó por comision de otro. Por tanto para ser banquero es necesario que las operaciones sean de cuenta propia. Esto solo puede averiguarse allanando los libros de los comerciantes, lo cual está prohibido por el artículo del código antes citado: luego legalmente no hay medio de imponer la cuota de banquero al que la rechaza como infundada. He aqui el absurdo de la ley al entrar en clasificaciones que no hay medio legal de confrontar, y para sostener la cual es necesario vejar, atropellar y conculcar las mismas leyes.

No siendo banquero sino el que opera en banca por cuenta propia ¿cómo certificarán los corredores que tal ó cual casa lo es? Si esta puede desmentirlo, y ellos no pueden probar nada, ¿no resultará que han dado una certificacion falsa que no resulta de sus libros? ¿y en este caso no podría aplicarse el artículo 109 que manda se les pene como oficiales públicos falsarios?

¿Y quién ha dado á las oficinas derecho para poner á los corredores en este dilema?

Ó no obedecer y verse en pugna con la autoridad.

Ó certificar al aire, en falso, espuestos á las consecuencias de la reclamacion de perjuicios.

Ó á delatar las operaciones especialmente faltando á la ley é igualmente espuestos á multa y condena judicial á petición de parte.

Baste por hoy.

CORRESPONDENCIA.

MADRID 19.

(De la hoja autógrafa.)

La anunciada dimision del general Concha del cargo de capitán general de Cataluña todavia no es un hecho. Parece, si, cierto, que el gabinete, deseoso de que no se repitan sucesos, como el que acaba de acaecer en Barcelona al periódico *La Opinion Pública*, ha instado al general con mas fuerza que otras veces á que marche á su destino. A esto dicen que se ha resistido el señor Concha y nada tiene de extraño que si se le ha instado de nuevo haya presentado su dimision; pero hasta ahora, puede asegurarse, no le ha sido admitida por el gobierno.

El *Popular* de anoche casi afirma que el señor Manescau no será nombrado presidente del tribunal supremo. Recordando las relaciones que, dicen, unen al *Popular* con el señor ministro de Gracia y Justicia, hay quien ha vuelto á creer en la posibilidad de que el señor Arrazola ocupe aquel alto puesto; pero

educacion, la carencia de ingenio ó la bajeza de alma.

El caballero intrépido que se ve arrebatado por su caballo, lo doma hincándole las espuelas en su flanco.

Si sois un hombre honrado; si no teneis mancha alguna que cubrir, con riesgo de una herida; si no teneis que abrigaros al amparo de la intimidacion necesaria de una bala de pistola, vengaos del miserable, ó del mal aventurado que os ha injuriado, obligándole á redoblar las injurias. Haced que espumaraje! Haced que se desborde! Cuanto menos comedido sea, mas seguro estareis de vuestra venganza: si ha empezado por tener la opinion en su favor, acabará por tenerla en su contra; entonces será completa vuestra satisfaccion, y ciertamente mas eficaz que si hubiera corrido sangre.

Todo duelo que termina sin herida es ridiculo.

Todo duelo que termina con la muerte de uno de los dos combatientes es deplorable.

Todo duelo es por lo tanto un absurdo, una insurreccion de la irreflexion contra la razon, un último esfuerzo de la barbarie contra la civilizacion.

otras personas que se tienen por mejor informadas dudan que el general Narvaez consienta bajo ningun estilo en modificar ahora su gabinete. Esto traria complicaciones gravisimas que el duque de Valencia quiere á todo trance evitar.

La union de la *Reforma* al *Clamor Público*, aunque suceso previsto no deja de tener importancia. Dicese que el *Clamor* ha adquirido con la *Reforma* una clientela de mas de 2000 nuevos suscritores y mediante una suma bastante elevada. Ya no queda en la arena periodistica mas que un representante de la democracia: el *Pueblo*. Y por cierto que causa admiracion saber que su dueño, director y redactor casi esclusivo es un titulo español que goza de una renta de 50,000 duros. Esto cuando menos prueba gran fé por parte del director del *Pueblo*.

Sobre la licencia que para seguir procedimientos judiciales contra el señor Rios Rosas por su duelo con el señor Gonzalez Bravo ha pedido á las Cortes el señor Arrazola, se hacen diversos comentarios. Unos dicen que el gobierno ha dado este paso porque debiendo cerrarse las Cortes dentro de un breve plazo cumple así con la ley sin temor de originar ningun daño al señor Rios Rosas. Otros menos piadosos, aseguran que al plantear la cuestion ante las Cortes, el gobierno pretende incapacitar al gefe de la minoria para que no vuelva por ahora al Congreso; pero esto no es posible, porque si esta era la intencion del gobierno no hubiera consentido que el señor Zaragoza hubiera certificado como lo ha hecho, probando la coartada. De todo puede deducirse que solo se ha tratado de cumplir con las apariencias mas indispensables.

Para concluir diré á usted que se asegura que el gobierno español ha aprobado la conducta de nuestro cónsul en Génova cuando ha pedido que se nos dé una satisfaccion pública por los insultos que en dicha ciudad hicieron á nuestros soldados cuando volvian de Italia. Se asegura que el embajador de Turin ha dado tambien á nuestro gobierno todas las explicaciones necesarias sobre este asunto.

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID

La *Gaceta* del Martes publica el real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes y algunos otros actos del gobierno de poca importancia. Los periódicos anuncian la dimision hecha por el general Concha de la capitania general de Cataluña. La *Epoca* dice que esto no tiene ningun enlace con la politica. Hablase del conde de Mirasol para pasar á Cataluña y del general Cordoba ó el general O'Donnell para la capitania general de Madrid.

Dicese tambien que las direcciones de administracion y de correos están destinadas al señor Esteban Collantes y al señor Espinola.

La *Reforma* ha dejado de ver la luz, refundiéndose en el *Clamor*.

El ayuntamiento de Madrid, presidido por el alcalde-corregidor, se ha presentado á felicitar á S. M. con motivo del fausto anuncio de su maternidad.

El Lunes se leyó en el Congreso una comunicacion de uno de los jueces de primera instancia de la corte pidiendo la autorizacion necesaria para proceder contra los señores Rios Rosas y Gonzalez Bravo. La peticion pasó á las secciones, pero como estas no se reunieron no ha tenido consecuencias la peticion.

Ha llegado á Madrid el general Schelly. Los fondos estaban estacionados en el bolsé del Martes. El 3 p^o se pagaba á 29 1/4. El 5 se ofrecia á 42 7/8 y se pagaba á 42 13/16. Para los cupones habia dinero á 7 1/4. Para la deuda sin interés á 3 15/16 7/8. Para los billetes del tesoro á 85 1/2 á 86.

Las noticias de las provincias carecen de interés.

CORREO ESTRANJERO

Los periódicos extranjeros vienen este correo tan exhaustos de noticias como los de nuestro pais. En Paris habia disgustado mucho á las oposiciones la nueva organizacion del ejército acor-

dada por el gobierno.

Nada nuevo de Italia. Nada tampoco sobre la cuestion de Grecia.

Las noticias de Suiza son poco satisfactorias. En los cantones de Ginebra y Vaus, y particularmente por la parte de Lamonna y Nyva, reina una grande agitacion y el partido moderado en Berna teme un levantamiento en contra suya. Los radicales suizos aguardan un movimiento en Paris, Lyon y Strasburgo, y proyectan que el suyo coincida con el que esperan en Francia.

CRÓNICA LOCAL.

En celebridad del fausto suceso de hallarse en cinta S. M. la Reina, la ciudad ha estado ayer colgada é iluminada por la noche. En la casa capitular se hallaban espuestos los retratos de SS. MM. la Reina y el Rey. Las tropas hace dos dias que visten de gala y una música militar toca por las mañanas en la plaza de la Constitucion.

Segun anunciamos en el *Comercio* de ayer tendrá efecto esta noche á las 7 1/2 en el salon de la calle de la Verónica, núm. 155, el último concierto del profesor de violin señor Bianchi. Creemos tendrá la numerosa concurrencia que como siempre acude presurosa á admirar la habilidad de tan distinguido artista, y á oír con placer su armonioso y bien tocado instrumento.

Por motivos particulares se ha suprimido en el concierto de esta noche el gran duo concertante, resumen de los mas elegantes motivos de la ópera *Nabuco*, que debian tocar el señor Bianchi y el señor don Ventura Sanchez de Madrid. En su lugar ejecutará el señor Bianchi una fantasia de su invencion.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy.—Gefe de dia el teniente coronel don Rafael Mas, 2.º comandante del regimiento de Artilleria.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, provisiones y primer cuarto de rondas: Leon.—2.º de id. y contrarondas: Artilleria. De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel sargento mayor de la plaza.—José Morales.

Alcaldía de Cádiz.—Mercado de carnes el día 22 de Febrero.

25 reses mayores.....	de 26 1/2 á 32	cuartos libra.
4 terneras.....	20 á 31	»
5 carneros.....	á 25 1/2	»
22 cerdos.....	29 á 31	»

Torre Lopez.

CONTRIBUCION TERRITORIAL SOBRE BIENES INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERIA.—Por la administracion de contribuciones directas de esta provincia se me ha pasado la lista cobratoria de la espresada contribucion para que á virtud de lo dispuesto por el Exmo. señor gobernador se realice este primer trimestre el cobro en los términos y plazos de instruccion.

Este reparto provisional se ha hecho sobre la base del padron de riqueza del año anterior y su pago se considerará á buena cuenta de lo que á cada contribuyente corresponda en el repartimiento que se haga por el padron rectificado, comprobado y aprobado que sea.

Queda, pues, abierta desde hoy la recaudacion, sirviendo de gobierno á los contribuyentes que por comodidad y mayor seguridad en el pago quisieran satisfacer sus cuotas en la oficina situada en el piso bajo de la casa capitular, que la cantidad que tienen designada por este trimestre en el mencionado reparto provisional es igual á la que pagaron en el último del año anterior, previniéndose que están consideradas las variaciones de dominio que constan de relacion pasada á la administracion por el Exmo. ayuntamiento. Cádiz 23 de Febrero de 1850.—El recaudador, MATEO CABRERA.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.—San Florencio, confesor y Santa Marta, virgen y martir.

JUBILEO.—Está en la iglesia de San Antonio.

Mañana predicará en la Santa Iglesia Catedral el presbitero don Fernando Coin.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ATER.

Horas.	Termómetro de Reaumur.	Barómetro m. inglesa.	Vientos.	Atmósfera.
Al salir el sol.	7 s. 0.	30, 30.	ENE.	Clara.
Medio dia....	14 s. 0.	30, 30.	E.	Idem.
Al pon. el sol.	12 s. 0.	30, 30.	NO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. [T. M.]

Salte el sol á las 5 y 46 minutos de la mañana. Se pone á las 5 y 48 minutos de la tarde.
Salte la Luna á las 2 y 40 minutos de la tarde y se pone á las 4 y 2 minutos de la mañana.
Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 13 minutos y 33 segundos.

MANZAS DE HOY. (T. M.)
Primera baja á las 5 y 41 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 11 y 58 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 14 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 30 minutos de la noche.

PARTE MERCANTIL.

Sevilla 20 — Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios.	Fanegas.
10	a 28	85
3	a 32	96
46	a 33	81
91	a 34	18
90	a 35	20
86	a 36	00
98	a 37	00
140	a 38	00

Venta de hoy 849
Existencia para mañana 2052
Aceite de la Calzada á 47 1/2.

CAMBIOS.—CORREDORES DE CADIZ.

22 de Febrero de 1850.

Madrid á 8 dias v.	par	
Barcelona á dicho.	1/8 p ^o	beneficio.
Valencia á dicho.	1/4 p ^o	quebranto.
Sevilla á dicho.	1/4 p ^o	quebranto plata.
Alicante á dicho.	1/4 á 1/2 p ^o	quebranto.
Granada á dicho.	3/4 p ^o	quebranto.
Mitaga á dicho.	5/8 p ^o	quebranto.
Lindres.	50 50	55
Paris	5 35	
Gibraltar á 8 dias v.	1/2 p ^o	quebranto.

FONDOS PÚBLICOS.
Títulos al 5 p^o con el coupon cor. 12 1/2 p^o
Dichos del 4 con idem
Dichos del 3 con idem 20 1/2 p^o
Vales no consolidados
Deuda sin interés al portador 4 papel.
Cupones vencidos 7 1/2 p^o

CAPITANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS EN EL DIA DE AYER

De Villagarcia en 14 dias, polacra goleta española De-engaño, don Francisco Piñeyro, con huevos, jamones, becerrillos y otros efectos, á don Manuel Quintana.

De Algeciras en 6 horas, vapor de guerra español de 2 cañones el Vigilante, su comandante el taniente de navio don Rafael Rodriguez de Arias.

De Liverpool en 9 dias, vapor ingles Rophorus, c. J. V. Hall, con mercancias, á don Daniel MacPherson.

SALIDOS.

Para Barcelona, bergantin goleta español Dolores, don Andres Rodriguez, con varios efectos.

Para Odessa, bergantin ruso Couriren, c. J. Sandstrom, con vino.

Para Alicante, bergantin polacra español Resolucion, don Antonio Aveño, con tabaco.

Para Ruan, bergantin frances l'Ami du Commerce, c. Mr. Boutio, con vino, jabon, aceyte y otros efectos.

Para San Juan de Terranova, bergantin ingles Carteretta, c. W. Matterface con sal.

Buques á la carga.

PARA LA HABANA.

Dará la vela muy pronto el hermoso bergantin-goleta español JACINTA, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasajeros, á los cuales su capitán don Diego Paris ofrece buen trato y comodidades.—Se despacha por don Antonio Lloret, calle Nueva, café de la Lonja.

PARA PUERTO-RICO Y SANTIAGO DE CUBA.

Dará la vela con toda la posible brevedad el hermoso bergantin español SAN JOSE (a) DESEO, al mando de don Juan Bautista Longa. Admite un resto de carga si se presenta con oportunidad, y pasajeros, que recibirán buen trato.—Comisarios, Abarzuza hermanos.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

El 24 del presente mes cerrará su registro la fragata española paquete EUROPA, su capitán don Paseual Villafraña, para dar en seguida á la vela; por tener que volver antes de la época de las cuarentenas. Solo puede admitir un resto de carga; y los señores pasajeros que gusten aprovechar esta expedicion; los que recibirán un esmerado trato en su hermosa cámara, con camarotes cerrados muy cómodos y espaciosos, para personas solas y para matrimonios, dándose pan fresco diario durante el viaje.—La despachá su comisario don Agustin Rodriguez, calle de Juan de Andas, núm. 135.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR

Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

Para Canarias, Puerto-Rico y la Habana.

El día 10 del próximo Marzo, á las 12 de la mañana, recogerá la correspondencia pública y de oficio que ocurrirre para los indicados puertos, don Ramon Garcia Grindas, capitán de la fragata española FOMENTO, Correo Núm. 3, para hacerse en seguida á la vela. Admite carga á flete y pasajeros, que alojará con toda clase de comodidades.—Comisarios Abarzuza hermanos.

La fragata española PRIMERA DE GUATEMALA, que se haya con registro abierto para la Habana, lo cerrará el 3

del presente y puede admitir un resto de carga y pasajeros. —Se despacha por don Angel Maria Castriones, plaza de Mi-
na, núm. 194.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

El sólido y muy velero bergantín español BELLA URSULA, dará la vela muy pronto: admite carga y pasajeros, á los que su capitán don José Gonzalez ofrece un esmerado trato y excelentes comodidades. Se despacha por don Antonio Lloret, calle Nueva, café de la Lonja.

PARA LA HABANA.

El bergantín español MANOLITO, su capitán don José de Fuentes, debe salir pronto por tener ya mucha carga comprometida, admite el resto y pasajeros á los que ofrece un buen trato. Se despacha por don Miguel A. Garcia, calle Nueva, núm. 47, primer piso.

VAPORES.

Hércules y Relámpago.

SALIDAS DE CÁDIZ.		IDEM DEL PUERTO.	
Sábado 23.			
9	de la mañana	8	de la mañana.
11	de idem.	10	de idem.
1	de la tarde.	12	de idem.
Domingo 24.			
10	de la mañana.	9	de la mañana.
12	de idem.	11	de idem.
2	de la tarde.	1	de la tarde.
Lunes 25.			
10 1/2	de la mañana.	9 1/2	de la mañana.
12 1/2	de idem.	11 1/2	de idem.
2 1/2	de la tarde.	1 1/2	de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Infanta M. L. F. (antes ECO.)

ENTRE CADIZ, PUERTO-REAL Y SAN FERNANDO.

CARRERA DE PUERTO-REAL.

Salidas de Cádiz. Idem de Puerto-Real.

Día 23.		Día 24.	
9 1/2	de la mañana directam.	7 1/4	de la mañana S. F.
8	de la tarde. idem.	4 3/4	de la tarde directam.
9 1/2	de la mañana directam.	8 3/4	de la mañana directam.
8	de la tarde. S. F.	4 3/4	de la tarde directam.

CARRERA DE SAN FERNANDO.

Salidas de Cádiz. Idem del S. Fernando.

Día 23.		Día 24.	
9 1/2	de la mañana. P. R.	8	de la mañana directam.
8	de la tarde. idem.	1	de la tarde. P. R.
9 1/2	de la mañana. P. R.	8	de la mañana. P. R.
8	de la tarde. idem.	1	de la tarde. P. R.

Precios de pasaje: 5 reales en popa y 3 en proa.

NOTA.—Las iniciales S. F. indican que toca en S. Fernando.

ando, y la P. R. en Puerto-Real, y en ambos puntos recibirá pasajeros.

PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El ADRIANO saldrá el Lunes 25 á las 10 de la mañana -- Y de Sevilla el 23 á las 8 de idem.

El vapor español SEGUNDO GADITANO, capitán don José Soule, debe llegar á esta bahía el 20 del corriente y saldrá el 25 del mismo á las 7 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.—Lo despacha don J. M. Boom, calle de la Cruz de la Madero, número 151.

ANUNCIOS.

GRAN BARATO

DE

LIBROS DE DEVOCION.

En el establecimiento de encuadernación de don Francisco Niel, calle de San Francisco, núm. 49, frente á la calle de Pedro Conde, están de venta DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS con encuadernaciones de terciopelo, tafilite &c. y con la rebaja extraordinaria de

!!!60 por 100!!!

DEPÓSITO DE LIBROS BELGAS

situado en la librería de don Severiano Moraleda, plaza de San Agustín.

Se acaba de recibir un nuevo surtido de obras de todas clases tanto de literatura como de ciencias, medicina, jurisprudencia, etc.; entre las cuales se hallan las siguientes:

- NOEL. Lecons de littérature française: un tomo, 24 reales.
- GUIZOT. De la démocratie en France: un tomo, 6 reales.
- IDEM. Oeuvres choisies: un tomo, 40 reales.
- IDEM. De la peine de mort: un tomo, 6 reales.
- LAMARTINE. Revolution de 1848: un tomo, 20 reales.
- CHATEAUBRIAND. Mémoires d'outre tombe: el tomo, á 12 reales.
- CORMENIN. Galerie des contemporains illustres: 2 tomos con láminas, 200 reales.
- COUSIN. Oeuvres completes: 4 tomos, 224 reales.
- FALLOT. Cours d'artemilitaire: 3 tomos, 192 rs.

ENFERMEDADES SECRETAS

CURADAS CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA

Y LOS

BOLOS DE ARMENIA

DEL D. R. CHARLES ALBERT.

Médico y farmacéutico de la facultad de París, ex-farmacéutico de los hospitales civiles de París, profesor de medicina y de botánica, honrado con medallas y recompensas nacionales, etc. etc.

REBAJA PRODUCIDA POR LA REFORMA DE ARANCELES 30 REALES EL VINO Y 24 LOS BOLOS DE ARMENIA EN VEZ DE 40 Y 32.

Las curaciones numerosas y auténticas que han obtenido por medio de este régimen una infinidad de enfermos abandonados como incurables, son pruebas nada equivocadas de su incontestable superioridad relativamente á todos los medios empleados hasta el día.

Veinte años de consecutivo éxito, mas de cien mil casos tratados y curados con el vino de Zarzaparrilla y los bolos de Armenia, y la afluencia cada día mayor de los enfermos que acuden á las consultas del doctor Charles Albert, son las mejores pruebas de la justa reputación que ha adquirido con la eficacia de su régimen.

Antes de este descubrimiento deseábase un remedio que obrase igualmente respecto de todas las constituciones, que fuera seguro en sus efectos y estuviese exento de los inconvenientes que se censuraban con justicia en las preparaciones mercuriales y otras.

En el día puede considerarse como resuelto el problema de una curación sencilla, fácil y puede decirse sin exageración, infalible contra todas las enfermedades secretas, por

muy antiguas é inveteradas que sean.

El régimen del doctor Albert es poco dispendioso, y puede seguirse fácilmente en secreto ó en viaje sin inconveniente alguno, usándose igualmente en todas las estaciones y en todos los climas.

Los depósitos del vino de Zarzaparrilla y de los bolos de Armenia están:

En Madrid, laboratorio de don Vicente Calderon, calle del Principe, núm. 13.—En Cádiz, botica de don Francisco Cano, calle de la Amargura.

Los enfermos hallarán en casa de estos mismos depositarios el Tratado de las enfermedades secretas, ó el arte de curarse á si mismo, por el Dr. Charles Albert.

Dáse este libro gratuitamente á cuantas personas le piden.

N. B. Consultas por correspondencia. Las cartas deben dirigirse á Paris au Dr. Charles Albert, rue Montargueil 21, el cual se apresurará á contestar gratuitamente á las consultas que se le pidan.

ACADEMIE. Dictionnaire français: un tomo, 100 reales.

LAFONTAINE. Fables: 2 tomos con láminas, 8 rs.

NOEL. Nouvelle grammaire française: un tomo, 4 reales.

SOUTLER. Gramaire anglaise pratique: un tomo, 40 reales.

IDEM. Manuel de conversations: un tomo, 14 rs.

ROGRON. Les cinq coles expli uées: un tomo, 80 rs.

SAY. Cours d'économie politique: un tomo, 48 reales.

ARHENS. Cours de droit naturel: un tomo, 35 reales.

BERRYER. Lecons d'éloquence justificaire: un tomo, 48 reales.

BLANC. Organisation du travail: un tomo 6 rs.

ROSSI. Traite, de droit penal: un tomo, 20 reales.

BOULAY-PATY. Droit commercial maritime: 2 tomos, 64

NYSTEN. Dictionnaire de médecine un tomo, 48 reales.

CUVIER. Lecons d'anatomie comparée, 3 tomos, 120 rs.

BERZELIUS. Traité de chimie: 3 tomos, 168 reales.

BALBI. Abrége de geographie: un tomo y atlas, 80 reales.

FRANCOEUR. Algebre superieure, un tomo, 20 reales.

IDEM. Cours complet de mathématiques: 2 tomos, 56 reales.

BLANQUI. Dictionnaire de l'industrie manufacturiere commerciale et agricole, 4 tomos, 192 reales.

Dictionnaire géographique universel; 13 tomos con atlas, 400 reales.

BOURDON. Eléments d'algebre: un tomo, 24 rs.

FOUILLET. Elements de physique, un tomo, 60 reales.

HOPE. Histoire de l'architecture: un tomo, 120 reales.

AICARD. Un million de faits: un tomo, 40 rs.

LEROY. Traite de geometrie descriptive: un tomo, 48 reales.

PONCELET. Traité de mecanique industrielle: 2 tomos, 64 reales.

BYRON. Complete Works, un tomo, 60 reales.

TASSO. Gerusalemme liberata: 2 tomos, 20 reales.

En la misma librería hay tambien un buen surtido de música para piano, violin, arpa, flauta, etc. de los acreditados editores de Bruselas, á precios muy arreglados.

Se facilitan catálogos gratis.

Comisionados: en el Puerto de Santa Maria don Manuel del Castillo, almacen de quincalla, calle Larga; y en Jerez don J. Garcia, farmacéutico, plaza de Plateros.

La Junta Gaditana del Trocadero, se reúne a las 7 de esta noche en la sala de sesiones del Tribunal de Comercio.

Librería Barcelonesa de Vidal, calle de San Agustín, núm. 70.

GUIA DE FORASTEROS DE MADRID para el año de 1850.

Martillo Gaditano.

Están de manifiesto los efectos que han de subastarse el Lunes, Martes y Miércoles.

Entre algunos de menor cuantía se subastarán en cantidad de consideración, varias partidas de canela y té. Un magnífico reloj de cuadro, con marco de mármol guarnecido de bronce. Una caja surtida con tres docenas de cuchillos y tenedores, y dos trinchantes de plata alemana. Cuatro sortijas de diamantes con el haro sinclado. Un abanico de lujo, pié de nácar y oro. Una partida de mas de 600 arrobas de chapas de hierro de primera y segunda avería, en distintos lotes, comprendiéndose en cada uno 7, 8 y 9 atados de varios números, desde el 12 al 24. Un cuadro del Salvador con grupo de ángeles, original del Tintoreto. Una Dolorosa original del difunto Panadero. Dos boleros, originales de don Manuel Rodríguez, de Sevilla. Cuatro fruteros, originales de Melendez. Y varios países, fruteros y otros caprichos.

Cosmacceté. Vinagre de higiene y de toilette, compuesto de los perfumes mas suaves, y destinado para el tocador de las señoras. Hermosea el cutis, le preserva de las arrugas, y quita los granos y la irritación que producen los mirrijs de afeitar.—En Paris, rue Vivienne, 75; á 1 fr. 50 céntimos.

Depósitos autorizados en España, á 10 rs. el frasco. Madrid, calle de la Montaña, 56. Cádiz, peluquería de Rey, calle de la Carne, núm. 181.

Papel Althespeyres.—Es el

único que están prescribiendo, hace mas de treinta años, los primeros profesores de las escuelas de medicina de Francia para el cuidado fácil, regular e modoro de los vegetatorios. Cada caja se vende á 8 reales.

Vendese en Cádiz, botica de don Francisco Cano, calle de la Amargura, esquina á la del Jardinitillo.

CADIZ: 1850

Imprenta de D. M. J. de Ueles, editor responsable, calle de la Zanja, núm. 13